



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

ACUERDO N°18

De 15 de febrero de 2022.

Por el cual se modifica el Acuerdo N°223 de 13 noviembre de 2020.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMÁ
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N°223 de 13 noviembre de 2020 se creó la Oficina de la Mujer para la prevención y fomento de políticas en contra de los delitos de violencia de género, a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 82 de 2013;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 82 de 2013, los municipios y las autoridades comarcales deben incluir en los programas de capacitación y desarrollo municipal y comarcal el tema de la violencia contra la mujer y la formación en las convenciones internacionales de protección de los derechos de las mujeres que son leyes de la República, desarrollar programas de difusión en información que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas, garantizar el respeto a la dignidad de las mujeres y fomentar la igualdad entre hombres y mujeres, así como gestionar y apoyar la creación de programas educativos sobre la igualdad y equidad entre ambos sexos, entre otras atribuciones;

Que Panamá es signatario de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como de convenios internacionales sobre la igualdad, que no se limitan únicamente a la protección de las mujeres por violencia de género y/o múltiples violencias cotidianas, sino que promueven la igualdad como un derecho fundamental de todo ser humano, por lo que es necesario modificar el nombre de la Oficina de la Mujer del Municipio de Panamá;

Que el artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973 establece que los Consejos Municipales regularán la vida jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito;

Que de conformidad con el artículo 15 de la citada Ley 106 de 1973, los Acuerdos, Resoluciones y demás actos del Consejo Municipal, y los decretos de los alcaldes solo podrán ser reformados, suspendidos o anulados por el mismo órgano o autoridad que los hubiere dictado y mediante la misma formalidad que revistieron los actos originales.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero del Acuerdo N°223 de 13 de noviembre de 2020, así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Crear la Oficina de la Mujer y Equidad, adscrita al Despacho del Alcalde, para la prevención y fomento de políticas en contra de los delitos de violencia de género, la cual tendrá las funciones establecidas en el artículo 24 de la Ley 82 de 2013, coordinará con todas las instituciones relacionadas a la lucha contra los delitos de violencia de género y su prevención, promoverá la transversalidad de la perspectiva de equidad en las actividades que se realizan dentro del Distrito de Panamá y coordinará la realización de cursos complementarios con entidades asociadas para mejorar el nivel de vida,



CONSEJO MUNICIPAL DE PANAMA
Panamá, R. P.

Acuerdo N°18
De: 15/02/2022
Pag N°2

autoestima y empoderar en su propio desarrollo a todos los habitantes del Distrito de Panamá”.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo comenzará a regir a partir de su sanción.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los quince (15) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

EL PRESIDENTE,

H.C. ABDÍEL A. SANDOYA B.

LA VICEPRESIDENTA,

H.C. MARITZA VILLARREAL G.

EL SECRETARIO GENERAL,

MANUEL JIMÉNEZ MEDINA

Acuerdo No.18
Del 15 de febrero de 2022

MR.

ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ
Panamá, 15 de febrero de 2022

Sancionado:
EL ALCALDE

JOSE LUIS FABREGA

Ejecútese y Cúmplase:
SECRETARIA GENERAL

MIRIAM E. LORENZO M.